



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, once (11) de marzo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, once (11) de marzo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Cooperativa Multiactiva Unida Para el Desarrollo De Los Trabajadores y Asociados - Coomulpatria
Demandado	Oscar Javier Meza Pacheco y Cristian David Sofan Ortega
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00043.00

1. Revisado el expediente digital se constata que a los ejecutados OSCAR JAVIER MEZA PACHECO Y CRISTIAN DAVID SOFAN ORTEGA se le emplazó en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar al abogado LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, identificado con C.C No.1.063.170.933 y TP No.320840 del C S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a los ejecutados OSCAR JAVIER MEZA PACHECO Y CRISTIAN DAVID SOFAN ORTEGA, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo Luis.garcia.diaz05@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00043.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0b3633a20aa863af0752401ea2671845cd88d1b07a1f3a6b8c7ee224b73468d

Documento generado en 11/03/2021 07:42:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>